



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019 SUNEDUCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1187-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de noviembre de 2024

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1177-2024-UNHEVAL, del 21.NOV.2024, se aprobó el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los ganadores de la Convocatoria 2024-VI para las modalidades formativas (Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales), bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1401, entre otros, de la practicante **PECHO HERRERA DIOCSARELLY JANELY**, consignándose como fecha de inicio de convenio 18/11/2024 y como fecha de término de convenio 1/12/2024;

Que, revisado el documento que sustenta la Resolución Rectoral N° 1177-2024-UNHEVAL, del 21.NOV.2024, se advierte un **error material en la fecha de término del convenio de la practicante PECHO HERRERA DIOCSARELLY JANELY**, consignado en la referida Resolución, cuando debía ser lo correcto la fecha de término del convenio el 31/12/2024; en ese sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que señala: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", amerita la rectificación del numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1177-2024-UNHEVAL, del 21.NOV.2024; debiendo consignarse como fecha de término del convenio de la practicante **PECHO HERRERA DIOCSARELLY JANELY**, el día 31/12/2024;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 1181-2024-UNHEVAL, del 25.NOV.2024, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL al Dr. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez, decano de la Facultad de Economía y miembro del Consejo Universitario de la UNHEVAL, por el día 26 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECTIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1177-2024-UNHEVAL, del 21.NOV.2024, en el extremo de la **fecha de término** del convenio de Prácticas Pre-Profesionales de la practicante **PECHO HERRERA, DIOCSARELLY JANELY**, debiendo consignarse como fecha de término el **31 de diciembre de 2024**; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;
- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 1177-2024-UNHEVAL, del 21.NOV.2024; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ISIDRO TEODOLFO ENCISO GUTIÉRREZ
RECTOR (E)

NYTM/mlcb



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfia Y. Torres Munguía